

ACTA DE LA DÉCIMO TERCERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN BAJO EL RÉGIMEN DE CONCIERTO SOCIAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO-PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS n.º expte. 102/24 (CONTR/2024/524042).

En la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, siendo el 23 de enero de 2026 se constituye la décimo tercera sesión de la Mesa de Contratación, integrada por las personas que se relacionan a continuación, para el estudio de la documentación presentada por las distintas entidades licitadoras al expediente de referencia, el cual se licita íntegramente a través de administración electrónica mediante la plataforma denominada SIREC.

PRESIDENTE: **D. Javier González-Gaggero Prieto-Carreño**
Jefe del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.

VOCALES: **D. José Antonio Ortiz Mallol**
Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.
D. Antonio Jesús Ruiz Montiel
Interventor de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.
Dª. María Salas Ibaseta
Jefa de Servicio de Atención Temprana

SECRETARIA: **Dª. Nazaret González Garrido**
Jefa de Gabinete de Contratación, Secretaria de la Mesa de Contratación, del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.

Citada en tiempo y forma por el Presidente, se declara constituida la Mesa de Contratación y abierto el acto.

A petición del órgano proponente se trae a la mesa de contratación la preocupación manifestada por el Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental en relación a la insuficiente claridad en los documentos que regulan el concierto social sobre la formación y/o habilitación que se requiere de los psicólogos y psicólogas que trabajen en Centros de Atención e Intervención Temprana. Al objeto de clarificar este aspecto se remite Anexo para su inclusión en esta acta y su publicación en el perfil del contratante.

Se inicia la sesión con el **análisis y examen de la documentación SUBSANADA de la documentación previa a la adjudicación** conforme a lo acordado en la décima sesión de esta mesa para las entidades que se relacionan a continuación:



FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO		26/01/2026 15:35:06	PÁGINA: 1 / 5
NAZARET GONZALEZ GARRIDO			
VERIFICACIÓN	NJyGw6S475BaO9Qefc1RY64y6BCqky	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE	LOTE	ENTIDAD	CIF
2.D.3	TREBUJENA	FUNDACION UPACESUR ATIENDE	G11823895

2.D.3 TREBUJENA FUNDACION UPACESUR ATIENDE G11823895

(doc. previa correcta)

Se practicó el siguiente requerimiento de subsanación:

- 1. En relación con la solvencia técnica, no se aporta ninguna documentación al respecto, a excepción del anexo XVI sobre adscripción de medios. Deberá aportar la documentación que acredita disponer de un centro autorizado, es decir, disponer de la debida autorización de funcionamiento y disponer de un derecho de uso del inmueble donde se ubique el CAIT (para mayor detalle sobre la acreditación de la solvencia técnica, nos remitimos al contenido del PCAP y del requerimiento practicado con anterioridad).*
- 2. En relación con la solvencia económica, se aporta solicitud de presentación de las cuentas anuales de 2022, 2023 y 2024 pero ningún depósito (aunque se aporta certificado del Registro de Fundaciones haciendo constar sobre su presentación el mismo, este no acredita el depósito de las cuentas). Se solicita se aporte el depósito de cuentas de uno de estos años. Igualmente, puede optar de forma alternativa para acreditar la solvencia económica con un seguro de responsabilidad civil en los términos y condiciones establecidos en el PCAP.*

En relación al punto 1, se aporta autorización de funcionamiento y el documento de formalización de concesión administrativa por un máximo de 30 años. Se da por subsanado.

En relación al punto 2, se aporta póliza (RC de explotación 600.000 €) y justificante de pago para tres centros asegurados (Trebujena, Jerez de la Frontera y Utrera). Se observa que el importe RC es suficiente en acreditación de la solvencia económica exigida en el PCAP (importe anualidad = nº sesiones anuales * 30,13 €) para este lote de Trebujena. Se da por subsanado.

En virtud de lo anterior, la Mesa de Contratación ha tomado los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Comunicar al órgano de contratación que la documentación presentada por la siguiente entidad y lote es correcta a fin de que pueda proceder a realizar acuerdo de adjudicación:

LOTE	LOCALIDAD	ENTIDAD	CIF
2.D.3	TREBUJENA	FUNDACION UPACESUR ATIENDE	G11823895

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO		26/01/2026 15:35:06	PÁGINA: 2 / 5
NAZARET GONZALEZ GARRIDO			
VERIFICACIÓN	NJyGw6S475BaO9Qefc1RY64y6BCqky	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO.- La presente acta se ha remitido a los distintos miembros quedando aprobada en esta misma sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretaria, certifico en la fecha señalada “ut supra”.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Javier González-Gaggero Prieto-Carreño

Fdo.: Nazaret González Garrido

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO		26/01/2026 15:35:06	PÁGINA: 3 / 5
NAZARET GONZALEZ GARRIDO			
VERIFICACIÓN	NJyGw6S475BaO9Qefc1RY64y6BCqky	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO ACLARATORIO EN RELACIÓN AL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE PSICOLOGÍA EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN TEMPRANA.

El ejercicio de la profesión de psicología en el ámbito sanitario, en el momento actual, permite dos fórmulas diferenciadas:

- Psicólogo General Sanitario
- Psicólogo Especialista en Psicología Clínica (PIR)

La normativa de referencia es la siguiente:

- Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias (artículo 6).
- Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública (artículos 1.1, 4, 5 y 6).

Para que las Administraciones sanitarias de las distintas Comunidades Autónomas puedan inscribir en el correspondiente Registro general de centros, servicios y establecimientos sanitarios las unidades asistencias/consultas de psicología, se requiere que las personas que ejerzan allí tengan el título de Máster en Psicología Sanitaria (o hayan obtenido la habilitación a través del procedimiento transitorio de la disposición adicional sexta de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social) o el de Psicólogo especialista en Psicología Clínica (PIR).

Los Centros de Atención e Intervención Temprana (CAIT) de Andalucía están reconocidos como centros sanitarios y la unidad asistencial de atención temprana recoge la necesaria prestación de servicios por parte de profesionales de la psicología que, por estar prestando los mismos en un centro sanitario, deberán contar con la correspondiente habilitación en psicología sanitaria por alguna de las dos vías descritas.


En el vigente Convenio Colectivo de Centros y Servicios de Atención a Personas con Discapacidad, se recoge como personal de nivel 3 a graduados o licenciados que cuenten con formación de posgrado de máster. Este es el caso de los/as psicólogos/as, a quienes se les exige dicha titulación para poder ejercer su profesión en estos centros.

Los cálculos que en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se hacen para determinar el precio unitario por sesión, ya tienen en cuenta que la remuneración de las personas profesionales de psicología serán grupo II, nivel 3. Así mismo, a lo largo del texto se hace referencia en varios apartados a que el requisito de formación en máster es obligatorio para este perfil profesional:

- En el apartado - Características del contrato. Presupuesto base de licitación y precio del contrato. Costes de personal. Se dice expresamente:
"Perfiles incluidos en el Grupo II, aplicando para la titulación de psicología el nivel 3, considerando que cuenta además con titulación de Máster en Psicología General Sanitaria, y para las de logopedia y fisioterapia el nivel 2."



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA SALAS IBASETA	18/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2GUAR2VMV3LUBMMMTDBTYDPUQ	PÁG. 1/2	

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO		26/01/2026 15:35:06	PÁGINA: 4 / 5
NAZARET GONZALEZ GARRIDO			
VERIFICACIÓN	NJyGw6S475BaO9Qefc1RY64y6BCqky	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- En el apartado - Criterios de Adjudicación. 4.2 Formación complementaria en materia de Atención Temprana (máximo 10 puntos). Se dice expresamente:
“No se computará en aquellos casos en los que la Diplomatura, Licenciatura, Grado o máster sea requisito imprescindible para la prestación del servicio, como es el caso del máster en Psicología General Sanitaria de los/as profesionales de la psicología”.

Para una mayor coherencia entre la documentación que regula del Concierto Social y la normativa sobre el ejercicio de la profesión de psicología en centros sanitarios, se procede a publicar el presente anexo aclaratorio que propiciará que las entidades hagan las contrataciones pertinentes de manera legal, toda vez que se da respuesta a la petición de los colegios profesionales de psicología de Andalucía, matizando para ello que en el nuevo Concierto Social [expedientes: 101/24 (CONTR/2024/519453), 102/24 (CONTR/2024/524042), 103/24 (CONTR/2024/520401), 104/24 (CONTR/2024/525806), 105/24 (CONTR/2024/525100), 106/24 (CONTR/2024/528795), 107/24 (CONTR/2024/528952), 108/24 (CONTR/2024/541746)] los **profesionales de psicología que trabajen en los Centros de Atención e Intervención Temprana habrán de estar remunerados conforme al nivel 3 y tendrán de ser Psicólogos Generales Sanitarios (Con máster o habilitación en Psicología General Sanitaria) o Psicólogos Clínicos.**

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

la jefa del Servicio de Atención Temprana

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA SALAS IBASETA	18/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2GUAR2VMV3LUBMMMTDBTYDPUQ	PÁG. 2/2	

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO		26/01/2026 15:35:06	PÁGINA: 5 / 5
NAZARET GONZALEZ GARRIDO			
VERIFICACIÓN	NJyGw6S475BaO9Qefc1RY64y6BCqky	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	